



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles

21 de enero de 2021

Secretaría
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario(a):

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 86-2020 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Reciba un saludo cordial y éxito en su encomienda dirigiendo la Cámara de Representantes. Mediante correo electrónico de 20 de enero de 2021, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, "Comité"), la Resolución Conjunta Núm. 86-2020 del 22 de diciembre de 2020 (en adelante, la "Resolución"). Esta Resolución ordena al Comité a que, de conformidad con la Ley Núm. 26-2017, evalúe a favor del Municipio de San Juan (en adelante, el "Municipio") la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico del Parque Lineal Enrique Martí Coll, un tramo de 1.5 millas que discurre desde un área cercana al Coliseo José Miguel Agrelot hasta el Parque Central de San Juan (en adelante, la "Propiedad"). Actualmente, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, "DRNA") es el titular de la Propiedad. Según la Sección 2 de la RC 86-2020, en caso que el Comité no emita una determinación final dentro del término de treinta (30) días calendario, se entenderá aprobada la transferencia de la Propiedad a favor del Municipio.

Se reconoce el propósito loable que procura la RC 86-2020, de manera que el Municipio pueda ser el receptor y titular de la Propiedad, para allegar los fondos necesarios para su reapertura. Además, la Propiedad servirá para ampliar las opciones del Municipio en cuanto al ofrecimiento para la recreación y deportes de los sanjuaneros y todos los puertorriqueños. También se reconoce que, en virtud del artículo 8 de la Ley del Programa de Parques Nacionales, Ley Núm. 27-2014, según enmendada, el DRNA está facultado a transferir a los municipios cualquier propiedad o interés sobre la misma. No obstante, los términos y condiciones estarán sujetos a las disposiciones estatales y federales aplicables, dependiendo si la Propiedad ha recibido o no fondos bajo programas estatales o federales que establecen restricciones, entre otros.

re

RC 86-2020
21 de enero de 2021
Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles
Página 8

En vista que la Propiedad se encuentra bajo la jurisdicción del Programa de Parques Nacionales del DRNA, el Comité recomendó autorizar al DRNA para que, de acuerdo con sus facultades y autoridad legal, determine y establezca el negocio jurídico viable a favor del Municipio de San Juan, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias federales y estatales aplicables, siempre y cuando mantenga el uso público recreativo de la Propiedad.

Se acompaña copia de la Resolución del Comité 2021-01 firmada por la Secretaria del Comité.

De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico:
cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,



Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva
Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN
DE BIENES INMUEBLES**

RESOLUCIÓN 2021-01

20 DE ENERO DE 2021

RESOLUCIÓN ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 86-2020 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020 RELACIONADA CON EL PARQUE LINEAL ENRIQUE MARTÍ COLL EN HATO REY, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES.

POR CUANTO Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “Comité”) la Resolución Conjunta 86-2020 de 22 de diciembre de 2020 (“RC 86-2020”), la cual ordena al Comité a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de San Juan (en adelante, el “Municipio”), del Parque Lineal Enrique Martí Coll, un tramo de 1.5 millas que discurre desde un área cercana al Coliseo José Miguel Agrelot hasta el Parque Central de San Juan (en adelante, la “Propiedad”), de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 26-2017. Actualmente, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (“DRNA”) es el titular de la Propiedad.

POR CUANTO El propósito que persigue la RC 86-2020 es que el Municipio pueda ser el receptor y titular de la Propiedad, para gestionar los fondos necesarios para su reapertura y ampliar las opciones del Municipio en cuanto al ofrecimiento para la recreación y deportes de los sanjuaneros y todos los puertorriqueños.

POR CUANTO En virtud del artículo 8 de la Ley del Programa de Parques Nacionales, Ley Núm. 27-2014, según enmendada, el DRNA está facultado a transferir a los municipios cualquier propiedad o interés sobre la misma. No obstante, los términos y condiciones estarán sujeto a las disposiciones estatales y federales aplicables, dependiendo si la Propiedad ha recibido o no fondos bajo programas estatales o federales, entre otros.

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, en atención a que la Propiedad se encuentra bajo la jurisdicción del Programa de Parques Nacionales del DRNA, se autoriza al DRNA a que, de acuerdo con sus facultades y autoridad legal, determine y establezca el negocio jurídico viable a favor del Municipio de San Juan, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias federales y estatales aplicables, siempre y cuando mantenga el uso público recreativo de la Propiedad. Deberán remitir al Comité a cedbi@aafaf.pr.gov, copia del acuerdo que se suscriba.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado mediante consentimiento escrito de 20 de enero de 2021 por el voto unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Certifico, además, que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy jueves, 21 de enero de 2021.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA

